



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 063 - 2021 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 15 MAR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTOS:

El Informe N° 039-2021-GRJ-GRPPAT, de fecha 1 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe Legal N° 67-2021-GRJ/ORAJ, de fecha 2 marzo de 2021, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señala que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, en adelante la Directiva, prescribe que el Titular de la entidad, mediante resolución, conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" a efectos de coordinar el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

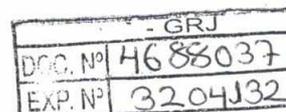
Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva previamente citada dispone que: *"La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto¹ de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP², los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades";*

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la mencionada Directiva establece que la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

- a) *Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las*

¹ Para la presente Directiva se refiere al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces.

² Programas Presupuestales.





Gobierno Regional Junín



- metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
 - c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
 - d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
 - e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
 - f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
 - g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
 - h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
 - i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
 - j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
 - k) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
 - l) Define la estructura funcional programática.
 - m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);



Gobierno Regional Junín



Que, asimismo, el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva dispone que: "La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP";

Que, los subnumerales 1. y 2. del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que:

"El Titular de la Entidad es el responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.
3. (...);

Que, mediante Informe N° 039-2021-GRJ-GRPPAT, de fecha 1 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presenta la propuesta de conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Regional Junín", designada para coordinar el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 450, Gobierno Regional Junín;

Que, a través del Informe Legal N° 67-2021-GRJ/ORAJ, de fecha 2 marzo de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que es procedente la conformación de la mencionada Comisión;

Con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica,

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformación de la Comisión

1.1 Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Regional Junín", encargada de coordinar el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego Presupuestal 450 Gobierno Regional Junín, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01.



Gobierno Regional Junín



1.2 La Comisión estará integrada por:



Nº	CARGO
1	Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad (Es quien la preside)
2	Jefe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación
3	Jefe de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento
4	Responsable de PP Salud
5	Responsable de PP Educación
6	Responsable de PP Defensa Civil
7	Jefe de la Oficina Regional de Administración y Finanzas
8	Jefe de la Oficina de abastecimiento y Servicios Auxiliares
9	Jefe de Coordinación de Tesorería
10	Jefe de Oficina Regional de Recursos Humanos
11	Jefe de la Gerencia de Gerencia de Infraestructura
12	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
13	Jefe de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información
14	Responsables de Presupuesto U.E. 002 Producción
15	Responsables de Presupuesto U.E. 100 Agricultura
16	Responsables de Presupuesto U.E. 200 Transportes
17	Responsables de Presupuesto U.E. 300 Educación Junín
18	Responsables de Presupuesto U.E. 301 Educación Tarma
19	Responsables de Presupuesto U.E. 302 Educación Satipo
20	Responsables de Presupuesto U.E. 303 Educación Chanchamayo
21	Responsables de Presupuesto U.E. 304 Educación Huancayo
22	Responsables de Presupuesto U.E. 305 Educación Concepción
23	Responsables de Presupuesto U.E. 306 Educación Chupaca
24	Responsables de Presupuesto U.E. 307 Educación Jauja
25	Responsables de Presupuesto U.E. 308 Educación Yauli La Oroya
26	Responsables de Presupuesto U.E. 309 Educación Prov. Junín
27	Responsables de Presupuesto U.E. 310 Educación Pichanaki
28	Responsables de Presupuesto U.E. 311 Educación Pangoa
29	Responsables de Presupuesto U.E. 312 Educación Río Tambo
30	Responsables de Presupuesto U.E. 400 Diresa Junín
31	Responsables de Presupuesto U.E. 401 Salud Daniel Alcides Carrión.
32	Responsables de Presupuesto U.E. 402 Salud El Carmen
33	Responsables de Presupuesto U.E. 403 Salud Jauja
34	Responsables de Presupuesto U.E. 404 Salud Tarma
35	Responsables de Presupuesto U.E. 405 Salud Chanchamayo
36	Responsables de Presupuesto U.E. 406 Salud Satipo
37	Responsables de Presupuesto U.E. 407 Salud Junín
38	Responsables de Presupuesto U.E. 408 Red de Salud Valle del Mantaro
39	Responsables de Presupuesto U.E. 409 Red Salud Pichanaki





Gobierno Regional Junín



40	Responsables de Presupuesto U.E. 410 Red Salud San Martín de Pangoa
41	Responsables de Presupuesto U.E. 412 Red Salud Salud Chupaca
42	Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad

ARTÍCULO SEGUNDO. - Funciones y periodo de vigencia

La "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Regional Junín", desarrolla de manera sistemática y coordinada las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01; y; culmina sus funciones con la presentación de la información de la Desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Regional Junín a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), y de corresponder, con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP, conforme al numeral 4.4 del artículo 4 de la citada Directiva.



ARTÍCULO 3.- Del apoyo de órganos y dependencias

Disponer que los órganos y dependencias del Gobierno Regional de Junín brinden la información y documentación que solicite la Comisión, para el cumplimiento de las acciones que establece la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01.



ARTICULO 4.- RESPONSABILIZAR

Administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- Artículo derogatorio

Derogar cualquier disposición y/o normativa regional contraria a la presente Resolución Ejecutiva Regional.



ARTÍCULO 6.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Regional Junín".

ARTÍCULO 7.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma]
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribe a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 MAR. 2021

[Firma]
Abog. Helen S Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL